

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

20

MADRID NÚMERO 11

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Encarnación Gutiérrez Guío, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 11 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento número 759 de 2013 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de doña Sandra Al Hassani Martín, frente a doña Susana Bueno Aguilar, sobre procedimiento ordinario, se ha dictado la siguiente resolución:

Sentencia número 417 de 2014

En Madrid, a 2 de diciembre de 2014.—Vistos por la ilustrísima magistrada-juez del Juzgado de lo social número 11 de Madrid, doña Ana Victoria Jiménez Jiménez, los presentes autos número 759 de 2013, seguidos a instancias de doña Sandra Al Hassani Martín, contra doña Susana Bueno Aguilar, sobre reclamación de cantidad, en nombre de Su Majestad el Rey ha dictado la siguiente sentencia.

Vistos los preceptos citados y demás de general y pertinente aplicación,

Fallo

Estimando la demanda interpuesta por doña Sandra Al Hassani Martín, contra doña Susana Bueno Aguilar, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la actora la cantidad de 1.100 euros por los conceptos y períodos indicados.

Se advierte a las partes que esta sentencia es firme y contra ella no cabe interponer recurso alguno.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Se advierte a la destinataria de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial por el medio establecido al efecto, salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos, que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente, o se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña Susana Bueno Aguilar, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 4 de marzo de 2015.—La secretaria judicial (firmado).

(03/8.162/15)

